



- En la Villa de Notara y Salas Comitiales de ella a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y siete, se reunieron los Señores de que se compone el Ayuntamiento Real de la misma y q. al margen se expresa en virtud de Cedula ante diem con expresion de causa para tratar de los asuntos concernientes a el mejor servicio de ambos M.M. y el de este publico; y asi juntos acordaron lo siguiente

- Respecto a que el Ayuntamiento crea que las propiedades hechas por las Personas q. debian servir los officios de tales S. de esta Corporacion, vendrian en tiempo oportuno decaida en hacer el Cabildo ya en principio de año; mas atendiendo a que hay necesidad de servir de algunos de los individuos q. sirven los Decretos q. es de costumbre nombra a este Cuerpo en el referido Cabildo, acordaron los Señores unanimemente proceder a el precitado Cabildo, q. lo hicieron en la forma siguiente

- Nombros por Comisarios de Propio a D. Gornalo de Canosa Canosa y D. Miguel Muñoz Martinez Regidores

- Nombros a D. Damian Martin Hernandez para Comisario de Festividad

- Hig te nombros por Com. de Guerra a D. Jose Patricio Juan y D. Juan Andres Puerto

- Por Com. de Abasto a D. Andres Vicente Cerezo y D. Francisco Martinez Alde

- Nombros por Comisario de Seguros a D. Gornalo de Canosa Canosa y a D. Andres Vicente Cerezo Regidores

- Por Comisario de Arrevalo a D. Juan Incaulo y

